**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR,** Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49 , 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2° fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2020, expide el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 247**

**MEDIANTE EL CUAL SE RECEPCIONA EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que, en su oportunidad, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

**SEGUNDO:** Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
2. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

***LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE***

***ARTÍCULO 128.-*** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

*XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.*

1. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, mismo que textualmente señala lo siguiente:

***ÓRGANO INTERNO DE CONTROL***

***H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche***

***SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS 2020***

***ÓRGANO INTERNO DE CONTROL***

*El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cumplimiento de los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, trabaja todos los días para vigilar las acciones de los servidores públicos municipales, que permita prevenir, detectar y sancionar las malas prácticas de los servidores públicos que pudieran constituir actos de corrupción; además de ejecutar un sistema de control y evaluación municipal.*

*Aunado a lo anterior, tiene el encargo de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la administración municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra servicios o presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales.*

***OFICINA DEL TITULAR***

*La Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en apego al artículo 128 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 35 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, sigue el objetivo de impulsar el Sistema de Evaluación del Desempeño, para la verificación y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas aplicando las normas y criterios en materia de control y evaluación.*

*En el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 541 indicadores y se observó que al término del último trimestre hubo un avance del 77.09% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019; asimismo, se determinó que para el final del ejercicio fiscal 2019, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2019 fue del 95.24%. En apego al Sistema de Evaluación, en el período comprendido de enero a agosto de 2020, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2020. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 420 indicadores de las actividades y se observó que hasta el segundo trimestre del presente año hubo un avance del 67.16% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados 2020; asimismo, se determinó que, hasta el segundo trimestre del presente año, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2020 fue del 45.72%.*

*Adicionalmente, con base en las Disposiciones y el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno, se instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con el cual se emprendieron las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Control que a nivel nacional se ha convertido en un preámbulo para un Gobierno*

*Eficiente, Eficaz, Transparente y de Rendición de Cuentas. Asimismo, se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el cual tiene como objetivo dar seguimiento y cumplimiento a los Códigos de Conducta y de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Campeche, así como, coadyuvar en la mitigación de la posibilidad de actos de corrupción.*

*En materia de Mejora Regulatoria, se efectuó la actualización de los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana, en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios y en el Portal de Trámites y Servicios del Municipio de Campeche; aunado a lo anterior, dichos trámites se dieron de alta en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. En el segundo trimestre del año en curso, debido a las medidas preventivas que se tomaron ante la contingencia sanitaria derivada del coronavirus virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se efectuó la actualización de los trámites para informar a la ciudadanía la modalidad en la que se atenderían los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana.*

***UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN***

*El Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, establece en su artículo 35 fracción XVI, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.*

*En este tenor, de octubre 2019 a septiembre 2020, se iniciaron 37 Carpetas de Investigación, de las cuales se han concluido 6 y los 31 restantes continúan en proceso de investigación.*

*Por lo que hace a la Unidad de Substanciación, de octubre de 2019 al mes septiembre de 2020, se iniciaron once procedimientos de responsabilidades administrativas de los cuales se resolvió y concluyó 1, y los 10 restantes se encuentran actualmente en proceso de substanciación; cabe hacer mención que en un procedimiento de responsabilidad administrativa se calificaron faltas administrativas graves y no graves por lo que el expediente fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche para la tramitación correspondiente respecto de la falta grave y, por parte de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche actualmente se encuentra en trámite de sustanciación respecto a la falta no grave.*

*En cumplimiento de las facultades del Órgano Interno de Control, se ha participado activamente en diversos grupos de trabajo, como lo son el Comité Municipal de Protección Civil, el Comité de Transparencia, el Comité de Participación Social, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité Permanente del Carnaval de Campeche, así como en la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otros.*

***SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA***

*La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículos 35 fracciones V, VI, IX, X, XV, XXI y 36 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales vigilar el origen y aplicación de los recursos de conformidad con las disposiciones financieras aplicables, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno; así como recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción.*

*En el periodo comprendido de octubre de 2019 a septiembre de 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se dio continuidad a las actividades que se venían realizando.*

*Durante este periodo, se realizaron 455 comprobaciones de gasto a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; asimismo, con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 483 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; además, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 82 procesos de entrega recepción realizados en la administración municipal y se impartieron 6 cursos de Entrega-Recepción, que capacitaron a 320 servidores públicos en la materia.*

*Se iniciaron 10 auditorías internas; 8 de las cuales, se encuentran en proceso y 2 ya fueron concluidas; cabe señalar que, derivado de las auditorías internas en proceso, se han solicitado 7 inicios de investigación, por presuntas responsabilidades administrativas.*

*Sumado a lo anterior, a septiembre de 2020 se les ha dado continuidad a 15 auditorías practicadas por autoridades fiscalizadoras superiores, relativas a la revisión de la cuenta pública 2019; en las cuales se han recibido 565 requerimientos de información, atendiendo el 100% con la información requerida.*

***SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN***

*A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumpliendo con la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones V, IX, XII, XIV y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y financieras a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la administración pública municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y garantizando su calidad.*

*En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo de octubre de 2019 a septiembre de 2020, participamos en la contratación y seguimiento de 10 obras públicas en zonas rurales, realizando 30 verificaciones físicas y previa atención a las observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, se formalizaron 10 actas de entrega-recepción de obras públicas rurales, actualmente no se encuentran obras pendientes de entrega o en ejecución en zona rural.*

*En lo que respecta a la zona urbana, durante este periodo, se ha realizado el seguimiento e inspección a 48 obras públicas iniciadas por esta administración municipal, participando desde el proceso de contratación que derivó en 15 adjudicaciones directas, 27 invitaciones a cuando menos tres personas y 6 licitaciones públicas nacionales. A la fecha se han realizado 144 visitas de verificación para dar cumplimiento al contrato, así como lo relativo a tiempos de ejecución y calidad de los trabajos. Al mes de septiembre del 2020, 41 obras públicas ya fueron entregas con la firma del acta de entrega-recepción respectiva, solventando las observaciones realizadas en su momento por parte del Órgano Interno de Control, y los 7 restantes, están en proceso de ejecución y de entrega a este H. Ayuntamiento.*

*Adicionalmente y para corroborar el avance de los trabajos de las brigadas de bacheo y servicios públicos, se realizaron 210 verificaciones de cumplimiento.*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Inversión, se han actualizado los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se continúa la verificación física de los 1,000 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance de 224 inmuebles, donde se corrobora que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. En este sentido, se están actualizando 30 inmuebles en la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Campeche.*

*En materia de adquisiciones, se han dictaminado 6 convenios y 155 contratos para la adquisición de bienes y servicios, esto con la finalidad de verificar el cumplimiento con la legislación aplicable en la materia, de las cuales 105 fueron adjudicaciones directas, 21 invitaciones a cuando menos tres personas y 21 licitaciones públicas nacionales, desde la revisión de los procedimientos de las adquisiciones, hasta las entregas recepción de las mismas.*

*Se han brindado 11 acompañamientos y asesorías al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC), con la finalidad de transparentar los procedimientos de licitación, de las cuales 10 fueron adjudicaciones directas y 1 fue una Licitación Pública Nacional, la cual está en proceso, participando en 10 eventos de entrega-recepción de obras de “Rehabilitación de pozos profundos”, mismas que ya fueron concluidas y entregadas.*

***SUBDIRECCIÓN JURÍDICA***

*Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Subdirección Jurídica se encuentran las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XXV y XXVl de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 35 fracciones XVIII y XX y 37 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de octubre de 2019 a septiembre de 2020, se llevaron a cabo las siguientes acciones:*

*En cuanto a las quejas, denuncias y sugerencias sobre los servicios y el actuar de los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal y Autoridades Auxiliares, en el período que se informa se ha recibido una queja, misma que se encuentra siendo atendida acorde a los lineamientos establecidos para su total conclusión. Se han recibido un total de 9 denuncias, mismas que después de ser analizadas y darles el trámite correspondiente, fueron totalmente concluidas, no recibiendo hasta el momento sugerencia alguna por parte de la ciudadanía.*

*Respecto al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en el presente período se respondieron un total de 6 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron turnadas por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; de igual forma, se actualizó el índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del año 2019.*

*En el mismo periodo, se realizó el llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia, a través de los cuales se informan los Resultados de Auditorías Realizadas, los Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros, Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos, Trámites Ofrecidos, Resolución y Laudos Emitidos y Declaraciones de Situación Patrimonial correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2019 y primer trimestre de 2020, mismos que se enviaron a la Dirección de Transparencia y Archivos del H. Ayuntamiento para su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de 12 verificaciones en cuanto al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia respecto a la información concerniente a cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que debe estar publicada en la página electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 164 formatos de manera mensual, de los que se formularon y remitieron a los sujetos obligados encargados de generar la información, un total de 181 observaciones para su atención, actualización y debida publicación acorde a la normatividad aplicable. De lo anterior se notificó a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y seguimiento correspondiente.*

1. Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el **informe de resultados** de la gestión realizada en el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentado por su Titular ante el Cabildo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**TERCERO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche**,** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Marisela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA,** celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECEPCIONA EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

 **ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

